



DISCURSO DE CLAUSURA DEL SEMINARIO REGIONAL DE PROYECCIÓN MARÍTIMA*

*Edmundo González Robles***

Voy a clausurar este seminario expresando mis agradecimientos a las personalidades de Antofagasta y la zona, quienes con su presencia, responden al llamado de la Armada de Chile, que desea reafirmar la antigua y fructífera relación de alto nivel que viene cultivando por años con los sectores más representativos de esta Región.

Traigo un saludo cordial del Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Rodolfo Codina Díaz, quien inició estos encuentros cuando ejerció la Dirección General del Territorio Marítimo. Hoy, cuando me corresponde desempeñar esa misma responsabilidad, llego a este Seminario con la disposición que ha caracterizado a la Rama Marítima de la Armada: Ser un Servicio Público Marítimo de Excelencia.

Y es un propósito trascendente, porque Chile es un país marítimo por excelencia. ...Los usos del mar y el borde costero, sean de tipo social, económico, de seguridad, de orden, ambientales u otros, exigen una armonización de los organismos y entes participantes.

La ocupación efectiva del mar, requiere de una estructura de pensamiento y acción conjunta, tanto del Estado, con su capacidad de generar las condiciones para permitir el desarrollo

armónico de los Intereses Marítimos del país; como de los organismos empresariales y laborales, que materializan el desarrollo de dichos intereses, al ejercer estas actividades marítimas con voluntad, recursos y creatividad.

El Supremo Gobierno ha definido una estrategia de desarrollo que obliga a la inserción de Chile en un mundo globalizado e interdependiente, en donde las naciones legitiman la defensa de sus Intereses Nacionales a través de la participación y colaboración en coaliciones multinacionales.

La Armada de Chile, a través de DIRECTEMAR, no escatima esfuerzos para brindar al comercio marítimo la protección y seguridad que requiere el tráfico de mercaderías y el tránsito de personas. Así, esta Rama Marítima contribuye a que internacionalmente seamos reconocidos como socios confiables.

De nada servirá lo que haga la Armada o las otras instituciones del Estado que intervienen en la seguridad del comercio marítimo, si los usuarios privados, sindicales y estatales no generan una real colaboración sinérgica en pos de una reconocida confiabilidad del comercio marítimo chileno. En ello descansa, en gran medida, nuestra prosperidad.

* Discurso del Clausura al Seminario Regional de Proyección Marítima, efectuado el día 27 de julio de 2008, en la ciudad de Antofagasta, por el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Vicealmirante Edmundo González Robles.

** Vicealmirante. Oficial de Estado Mayor. Graduado del U.S. Naval War College (NCC-97). Magister en Ciencias, mención Administración, de la Universidad Salve Regina, Newport, R.I., y Magister en Ciencias Navales y Marítimas, mención Geopolítica, de la Academia de Guerra Naval. Preclaro Colaborador de la Revista de Marina, desde 2003.

Tres son los vectores que ordenan el accionar de la Armada de Chile. El primero lo constituye la defensa directa de nuestro territorio nacional, de sus ciudadanos, de sus bienes, de sus derechos. En este aspecto, la Armada de Chile, sus buques, sus hombres, sus mujeres y todas sus capacidades, son parte de un sistema militar junto al Ejército y a la Fuerza Aérea.

El segundo lo constituye la defensa y control de los Intereses Marítimos que nos provee nuestro amplio espacio oceánico, en el cual sólo la Armada está presente en forma permanente e integral. En condiciones normales y de paz, la Armada de Chile está representada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, que en su calidad de Autoridad Marítima Nacional, actúa a través de sus medios orgánicos propios y de los medios de las distintas Zonas Navales a lo largo del país.

El tercero lo constituye la participación de la Armada de Chile en el apoyo a la política exterior del Estado, en la promoción y protección de un interés nacional prioritario y fundamental, cual es, la conservación de la paz, la seguridad y la estabilidad del orden internacional en el mar; todo ello conducente a lograr la promoción y defensa de las condiciones que permitan el libre tránsito de bienes y de personas, a través del mar, lo que es consubstancial a nuestro desarrollo y progreso.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, DIRECTEMAR, por sus funciones y su ubicación en la Armada, es "un servicio centralizado de la administración del Estado, asignado a la Armada, que constituye parte integrante de la estructura supe-

rior de ella, con el carácter de organismo directivo de alto nivel, que en representación del Estado, se encuentra investido de la potestad de fiscalizar, supervigilar y hacer cumplir las políticas, leyes y reglamentos que éste dicta, relacionadas con las funciones que se le han encomendado".

DIRECTEMAR es la Autoridad Marítima en los espacios marítimos jurisdiccionales y está a cargo de la seguridad de la vida humana, buques, rutas y terminales. Protege y previene de situaciones que puedan afectar la vida de las personas y la propiedad dentro de la jurisdicción marítima. Es responsable de proveer un servicio marítimo completo, especializado, efectivo y permanente a las tripulaciones de los buques y a los usuarios marítimos, y atiende asuntos relacionados con la prevención y el combate contra la contaminación marina.

En el ámbito internacional, la Autoridad Marítima Chilena es la representante oficial del Estado, respecto de materias o reuniones internacionales sobre temas profesionales y técnicos en lo marítimo.

En tal condición, formamos parte de la Red Operativa de Coordinación Regional de Autoridades Marítimas, ROGRAM, conformada por todos los países sudamericanos, además de Cuba, México y Panamá. También integramos el Consejo de la Organización Marítima Internacional, OMI; el Consejo de la Asociación Internacional de Autoridades de Señalización Marítima, IALA; y tenemos también participación permanente como miembros del MOU de Tokio y del Acuerdo de Viña del Mar sobre Estado Rector del Puerto.

En conformidad con los Convenios Internacionales ratificados por el Estado



de Chile y el sistema legal nacional, la Armada de Chile actúa en un área de responsabilidad SAR que abarca una superficie de 26,5 millones de kilómetros cuadrados, en la cual se usan los medios y la tecnología más adecuados con el propósito de proveer asistencia y ayuda cuando se requiera.

En esta área se llevan a cabo tareas de búsqueda y salvamento marítimo, se entregan ayudas para la navegación, tales como reportes de tsunamis, información hidrográfica, meteorológica y de desastres y se coordina el control naval de tráfico marítimo. El Estado de Chile, usa los medios marítimos y navales más apropiados para cumplir la misión en su área de responsabilidad.

En aguas interiores y costeras, se emplean patrulleros de reducido tamaño y de reacción rápida, especialmente diseñados para operar en estas aguas. Para ejercer esas acciones en la Zona Económica Exclusiva o en alta mar, se requieren buques y aeronaves con mayor autonomía, tamaño y con capacidades que les permitan operar en las exigentes condiciones meteorológicas imperantes en el área de responsabilidad. Con satisfacción puedo declarar que está operando el primer Patrullero de Zona Marítima con que cuenta esta Autoridad Marítima.

Se trata del PZM "*Piloto Pardo*", construido por ASMAR, con diseño y capacidades especialmente aptas para "estar y permanecer" en la alta mar durante largas travesías.

De acuerdo a los conceptos anteriormente entregados, DIRECTEMAR, la Autoridad Marítima de la Armada de Chile, está subordinada al ordenamiento jurídico general y las normas especiales que regulan su organización; esto es, respecto de los medios para desarrollar su función y las modalidades de su accionar en cuanto a las relaciones entre sus órganos y de éstos con los particulares o usuarios. Como toda administración, no es una entidad soberana sino, por el



PZM "*Piloto Pardo*".

contrario, está dedicada al servicio de la comunidad y sometida integralmente al derecho y habilitada, por ende, para gestionar los intereses de esa comunidad, en función de la cual la ley le atribuye poderes o potestades.

Consecuente con lo anterior, ha debido dictar normas referidas a la navegación en el área jurisdiccional, al ingreso y salida de personas, al régimen de puertos, dictar normas relativas a la seguridad de naves y personas en el mar, resguardar el medio ambiente acuático y administrar el territorio marítimo. Además, ha establecido los órganos adecuados para asegurar la activa aplicación y control de la legislación especial que la actividad de la navegación y el comercio marítimo han requerido desde tiempos remotos.

La "Seguridad Marítima" se aplica a las condiciones de la nave y de la navegación que ésta efectúa, así como de la calidad del personal embarcado. Existe una amplia reglamentación generada, principalmente por la Ley de Navegación y convenios internacionales.

Ella norma los procesos necesarios, para que la autoridad marítima, en uso de sus atribuciones, fiscalice los diversos ámbitos de acción y adopte sistemas operativos y de control, para satisfacer los requerimientos planteados por las normativas vigentes, las cuales están orientadas a evitar siniestros marítimos y portuarios, riesgos a la navegación, para dar protección a la vida humana en



Combate contra la contaminación marítima.

el mar y controlar y combatir la contaminación del medio ambiente marino, a causa de accidentes o mala operación de las naves.

Hay que considerar que un accidente marítimo puede generar factores de riesgo en los asentamientos humanos, limitación, entramamiento o suspensión en las operaciones que ejecutan los diversos agentes u organismos públicos y privados que usan el borde costero. Estos casos suelen originar conflictos, con pérdidas en lo económico, en lo social y en lo político, llegando a afectar la imagen de autoridades, empresas, del gobierno o la del país.

En tal sentido, DIRECTEMAR asume el mandato legal de representación del Estado, para ejercer la potestad de fiscalizar, supervigilar y hacer cumplir todas las políticas, directivas, normas legales y reglamentarias que el Estado dicta, o que la propia autoridad se encuentra facultada para dictar, relacionadas directa o indirectamente con la nave y con el espacio marítimo y terrestre bajo su jurisdicción.

Esta Rama Marítima es, en consecuencia, un instrumento fundamental para los servicios estatales, administrativos y autoridades públicas que intervienen en el uso del borde costero, para que se ejecuten y cumplan las disposiciones emanadas conforme a sus atribuciones en dicha jurisdicción.

Las amenazas a la seguridad marítima y portuaria:

Aunque se ha avanzado mucho en la coordinación entre autoridades marítimas, como asimismo con y entre los usuarios de los mares, aún subsisten algunas amenazas que pueden provocar importantes estragos al comercio internacional. Entre ellas podemos mencionar la piratería en las rutas comerciales, que se ha incrementado en aquellas zonas marítimas donde los países ribereños no han desarrollado los medios adecuados para su efectivo control.

Las migraciones ilegales en embarcaciones carentes de seguridad, llevando a personas que esperan encontrar mejores perspectivas de vida, constituye otro factor que limita y complica el libre tránsito de las naves comerciales, debido a que toda nave tiene la obligación de prestar auxilio en la mar, cuando la seguridad de la vida humana está comprometida.

El contrabando de mercancías prohibidas y armamento lo ejercen organizaciones terroristas o delictivas, que requieren dicha mercancía o armas para la consecución de sus objetivos y que utilizan el mar como medio de traslado de estas cargas.

Si bien el tráfico de mercaderías peligrosas está regulado y normado internacionalmente, el estado ribereño por el que circulan dichas cargas, tiene el deber de asegurar el tránsito seguro y expedito.

El progresivo deterioro del medio ambiente y los daños ecológicos susceptibles de ser causados por un desastre marítimo, pueden transformarse en una amenaza al transporte marítimo, al limitar y restringir su libre desplazamiento. Por otro lado, la toma de conciencia por parte de la población, en cuanto a la imperiosa necesidad de preservar mares limpios y seguros, impone a las empresas navieras, exigencias y estándares más altos de seguridad en sus naves.

El narcotráfico es la amenaza que con mayor frecuencia se concreta y que

demanda mucha actividad para su prevención, tanto en el mar, como en puerto. Normalmente las naves, sin la anuencia de sus armadores y sus tripulaciones, son utilizadas por los narcotraficantes como medio de transporte. Al ser descubiertas, son retenidas y son objeto de las consecuencias legales correspondientes, siendo impedidas para servir a su propósito por un tiempo prolongado.

El crimen organizado, asociado al narcotráfico o a los robos en las naves, constituye otra fuente de peligros para el comercio marítimo.

Las organizaciones terroristas y aquellas que se oponen al fenómeno de la globalización, han encontrado los medios para actuar en contra del comercio internacional. Nos preocupan eventuales ataques terroristas sobre las naves mercantes que realizan el comercio marítimo internacional.

Otro aspecto que impone severidad es la posibilidad de que se utilicen buques como vehículos de ataque contra terminales marítimos o pasos estratégicos, como el Canal de Panamá, el Estrecho de Magallanes o el Canal de Suez.

Igual preocupación tenemos por el terminal portuario. Puede ser blanco del terrorismo a través de diversos vectores: contenedores con armas de destrucción masiva, químicas o bacteriológicas; explosivos con mecanismos de auto-bomba; y otros medios que se creen para atentar contra la seguridad en la navegación y de sus terminales.

Respecto de la seguridad de su comercio marítimo, Chile cuenta con un prestigio ampliamente reconocido, constituyéndose en un capital que no puede ponerse en riesgo, por lo cual aplica con estrictez las medidas de prevención que la comunidad marítima del mundo ha acordado, a través de sus organizaciones internacionales.

En ese sentido, desde el año 2004 somos parte del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las



Contrabando de armas ejercido por terroristas.

Instalaciones Portuarias, el código ISPS. Se aplica a los buques de pasajeros y a los de carga con arqueo bruto igual o superior a 500 toneladas de registro grueso, que hagan viajes internacionales. También incluye las plataformas móviles de perforación mar adentro y las instalaciones portuarias que prestan servicio a los buques dedicados a viajes internacionales. Corresponde a la Autoridad Marítima su aplicación y fiscalización, en coordinación con otros Servicios y organismos del Estado y con los organismos privados relacionados con este tema, tales como:

- Policía de Investigaciones de Chile.
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Servicio de Salud Pública.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Autoridad Fiscalizadora de Armas y Explosivos.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Empresas y organismos del ámbito marítimo portuario, entre otras.

Como consecuencia de la aplicación de código ISPS, las principales instalaciones portuarias nacionales cuentan con eficientes sistemas para el control de acceso de personas, equipos de vigilancia integrados a circuitos cerrados de televisión, control de acceso de vehículos, vigilantes, barreras, etc. También se han adoptado medidas para proteger a los pasajeros de naves de turismo.

Adicionalmente, nuestro Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, ubicado en Playa Ancha, Valparaíso, efectúa la capacitación de los oficiales de la flota mercante chilena, como oficiales de protección de los buques. Lo mismo hace con el personal de las compañías navieras y portuarias.



Las principales instalaciones portuarias nacionales cuentan con eficientes modernizaciones.

Como podemos ver, ...la Seguridad y Protección Marítima... se realiza diariamente en el extenso territorio marítimo nacional. Es así como la Autoridad Marítima ejecuta acciones en las áreas de:

- **Telecomunicaciones Marítimas.**

Que aseguran un enlace eficaz y oportuno con todas las naves que cuentan con estaciones de telecomunicaciones, y difunde los avisos con informaciones de seguridad marítima.

- **Servicio Meteorológico.**

Que emite y difunde sus pronósticos en apoyo a los navegantes, pescadores, operadores portuarios y habitantes de zonas costeras.

- **Servicio de Pilotaje y Practicaje.**

Mediante el nombramiento de profesionales altamente calificados para esta función, provee asesoría a los capitanes de buques extranjeros o a aquellos nacionales que lo requieran, en su tránsito por los canales australes o en sus maniobras de puerto.

- **El Servicio de Inspección de Naves.**

Fiscaliza que el diseño, construcción y equipamiento de las naves que enarbolan el pabellón de Chile, cumpla con los estándares nacionales e internacionales, legales y reglamentarios, para cada tipo específico.

Asimismo, verifica a través de los inspectores del Estado Rector del Puerto, que las naves de bandera extranjera que arriben a los puertos nacionales, cumplan las normas internacionales sobre seguridad marítima y protección del medio marino. Las inspecciones impiden que recalen naves de bajo estándar a Chile y se evita su competencia desleal, con los buques de los armadores y operadores que sí cumplen con dichas normas.

- **El Servicio de Señalización Marítima.**

Administra más de mil señales, con el fin de ayudar a los navegantes en la identificación de los puntos notables en su ruta. Se obtienen así travesías más seguras y protecciones efectivas para la vida de las personas, el medio ambiente y la carga transportada.

- **El Servicio de Prevención de la Contaminación Acuática.**

Evalúa las fuentes terrestres de contaminación y los lugares afectados, determinando prioridades para enfrentar las soluciones posibles.

Propone, sobre la base de la información disponible, normas adecuadas para zonas de resguardo, áreas críticas y sensibles, zonas de cuidado, etc.

- **El Servicio de Policía Marítima.**

Permite supervisar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de seguridad e higiene industrial, materializar la protección marítima a fin de dar seguridad a las personas, a las naves e instalaciones portuarias, coadyuvando a la seguridad y calidad del transporte marítimo, pesca y otros que se desarrollan en la jurisdicción.



Supervisando el cumplimiento de las normas nacionales.

- **El Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo.**

Está en alerta permanente, para ejecutar operaciones de asistencia a los navegantes a través de: apoyo médico radial, evacuación por vía marítima o aérea de enfermos, accidentados o de bañistas en peligro en las playas y balnearios.

Señoras y señores...

He expuesto las funciones que cumple la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante. Somos un Servicio Público, somos la Autoridad Marítima Nacional, lo que señalo objetivamente por la trascendencia de ser el órgano normativo, fiscalizador y que, a su nivel, centraliza, propicia y facilita el desarrollo de la actividad marítima nacional.

Actúa principalmente para velar por la seguridad y la preservación de los Escenarios Marítimo, Fluvial y Lacustre de su jurisdicción; fiscalizando, regulando y fomentando las actividades que se desarrollan en ellos; facilitando el accionar de los actores que allí interactúan y protegiendo con especial énfasis al hombre, que realiza la actividad y al medio ambiente acuático que la posibilita.

Descrito lo anterior, es posible que haya quienes lo mal interpreten, al asignarle una cierta soberbia implícita. Como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, les puedo asegurar que asumimos todos esos roles con un profundo sentido de responsabilidad ante la comunidad marítima nacional. En esa responsabilidad no caben ni la soberbia ni la arrogancia. Ya lo expresé: nuestro propósito fundamental es ser un Servicio Público Marítimo de Excelencia.

Asimismo, y con el propósito de contribuir al Poderío Marítimo de la Nación, DIRECTEMAR ejecuta una gestión de administración de la actividad marítima nacional eficiente, cooperativa, trascendental, proba y permanente en el tiempo, conforme a la potestad que le es propia. La ejecución de los roles y funciones que le han sido asignados por la normativa, la obliga a contar con una estructura de acción con el fin de concretar en el tiempo los desafíos que de ellos se desprenden.

* * *

